Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 068 -2017/DP-PAD

Lima, 15 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 01164-2017-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 449-2017-DP/PAD y el Memorando N° 1309-2017-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que autorice la ampliación del encargo de puesto de Jefa de la Oficina Defensorial de Ayacucho de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 396-2017-DP/PAD, el Primer Adjunto (e) autoriza el encargo de puesto de Jefa de la Oficina Defensorial de Ayacucho de la Defensoría del Pueblo a la abogada Ana Melba Enciso Sandoval, del 1 al 7 de julio de 2017, en atención a la renuncia del titular;

Que, posteriormente mediante Resolución Administrativa N° 063-2017/DP-PAD, de fecha 19 de julio de 2017, se amplió el encargo de puesto de Jefa de la Oficina Defensorial de Ayacucho a la abogada Ana Melba Enciso Sandoval, con Nivel y Categoría D7-B, Plaza N° 377, con efectividad del 8 al 31 de julio de 2017;

Que, mediante Memorando N° 449-2017-DP/PAD, el Primer Adjunto (e) autoriza la ampliación del encargo ya mencionado, del 1 al 31 de agosto de 2017;

Que, asimismo, mediante Informe N° 0116-2017-DP/OGDH, la Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano opina y solicita la emisión de la resolución que autorice la ampliación del encargo de puesto de Jefa de la Oficina Defensorial de Ayacucho de la Defensoría del Pueblo a la abogada Ana Melba Enciso Sandoval, con efectividad, del 1 al 31 de agosto de 2017;

Que, el citado Informe N° 0116-2017-DP/OGDH, señala que: *"(...) a través del memorando Nº 757-2017-DP/OGDH estamos solicitando a la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística – OPPRE otorgar la respectiva certificación de crédito presupuestario para la prórroga del encargo (...)" y además concluye que "(...) Consideramos procedente la ampliación del encargo de puesto correspondiente a la plaza 377, Jefa de Oficina de la Oficina Defensorial de Ayacucho con Nivel y Categoría D7B del 1 al 31 de agosto del 2017 a la abogada Ana Melba Enciso Sandoval (...)";*

Que, a través del Memorando N° 1309-2017-DP/OPPRE, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la realización de la acción de personal;

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo se ajusta a lo dispuesto por los numerales e.1) y e.3) del literal e) del artículo 58° del RIT y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es procedente ampliar el encargo de puesto de Jefa de la Oficina Defensorial de Ayacucho de la Defensoría del Pueblo, a la abogada Ana Melva Enciso Sandoval, con Nivel y Categoría D7-B, Plaza N° 377, con efectividad, del 1 al 31 de agosto de 2017;

Defensoría del Pueblo

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR el **ENCARGO DE PUESTO** de Jefa de la Oficina Defensorial de Ayacucho de la Defensoría del Pueblo, a la abogada **Ana Melba ENCISO SANDOVAL**, con Nivel y Categoría D7-B, Plaza N° 377, con efectividad, del 1 al 31 de agosto de 2017.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO